BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D VERIFICACIÓN - ESPACIO PÚBLICO

INFORME TÉCNICO No. 325 - 2024

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**29-oct-24**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICACIÓN	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	2019223490112407E
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 67 B SUR No.84 - 30 Sur	**CHIP**	AAA0151PRKC
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NADIE ATIENDE	Nº IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	EDGAR ENRYQUE RODRIGUEZ LOPEZ	Nº IDENTIFICACIÓN	80469982

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**SI**_____ **NO** __**X**___	LICENCIA Nº	**0**
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA	
LICENCIA DE URBANISMO	**SI**_____ **NO** _____	RESOLUCIÓN Nº	
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA	

CONSULTA NORMA URBANA

U.P.L.	15 EDÉN	TRATAMIENTO / MODALIDAD		EDIFICABILIDAD (VER NOTA 1)	MI/3
BARRIO	REMANSO I	ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL	PREDIO DE INTERÉS CULTURAL SI _____ NO _X	

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI_____ NO ___X__	ANTEJARDÍN	NA
ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	SI_____ NO ____X_	AISLAMIENTO LATERAL	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	Por etapas	AISLAMIENTO POSTERIOR	NO TIENE
USOS	VIVIENDA	VOLADIZO	0,60 M
ALTURA EN PISOS	DOS PISOS	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

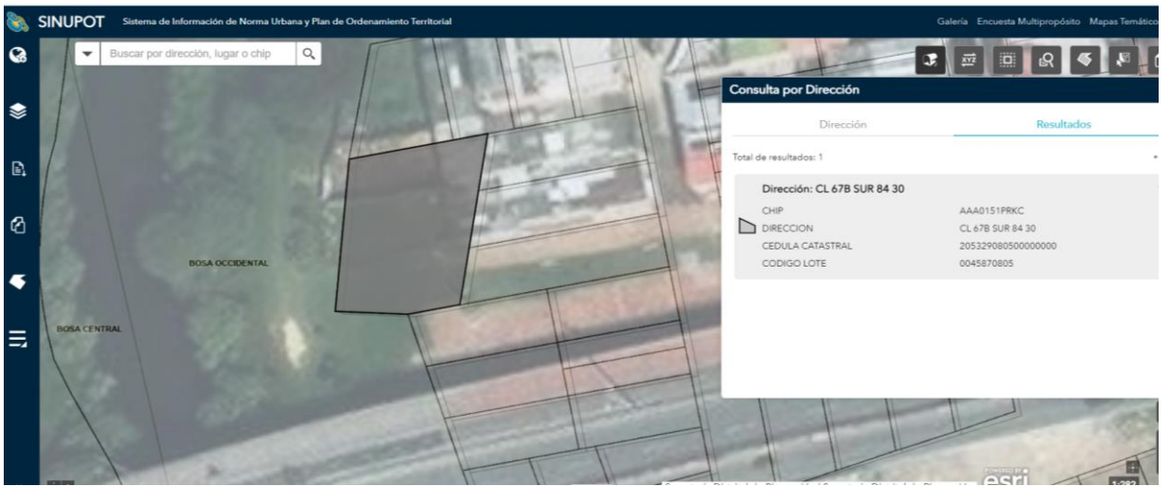


CERRAMIENTO EN LATAS Y ALAMBRE DE PUAS ESTRUCTURA EN MADERA

CALLE 67B SUR No. 84 - 30



–





SIGDEP - RUPI: 2955-12
ZONA: EQUIPAMENTO COMUNAL



AREA INTERVENIDA - PRIVATIZADA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D VERIFICACIÓN - ESPACIO PÚBLICO

INFORME TÉCNICO
No. 325 - 2024

OBSERVACIONES

Se realiza visita al predio, ubicado con Calle 67 B Sur No. 84 - 30. Barrio Los Sauces, UPL 15 EDÉN, Localidad de Bosa.

El predio se encuentra con cerramiento en alambre de púas y laminas metálicas, existe construcción en un piso con materiales reciclados, construcción no permanente, con uso de vivienda. El área del lote es de 137.70m2, el predio se encuentra sobre ZMPA y hace parte del espacio público como. Segun aplicativo de SIGDEP de la Defensoria del Espacio Publico. ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ROPI : 2955-12

ID ESTADO ESTADO INCORPORADO

NOMBRE: URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ "SAN JAVIER, SAN JOSÉ, LA AURORA, VILLA BLANCA, SANTANA, SANTA ROSA, SAN LUIS" DESARROLLOS

NUMERO_URBANIZACION 2.955

NATURALEZA URBANÍSTICA DESARROLLO LEGALIZADO

TIPO URBANIZACIÓN: PÚBLICOS DE CESIÓN

URBANIZADOR

USO NIVEL: 1 ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL

USO NIVEL:2 ZONA VERDE Y COMUNAL

USO ESPECIFICO ZONAS COMUNALES LA AURORA

TIPO PREDIO PÚBLICO DE CESIÓN

DESTINACIÓN USO PUBLICO

UBICACIÓN CL 67B SUR - KR 84C / MANZANA

ACTAS VIGENTES RECIBO No. 849 de 15/01/2001

APROB_PLANOS_VIGENTES RESOLUCIÓN No. 0337 de 11/10/1999 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL - AHORA SDP 899999061-9 PLANO B.250/4-08

PLANOS VIGENTES: B.250/4-08

TRANSFERENCIAS: VIGENTES

ÁREA CERTIFICADA: 146,93m2

CATEGORÍA INVENTARIO

CHIP: AAA0151PRKC

El predio en su totalidad se encuentra afectado con la zona de Protección Ambienta Rio Tunjuelito en un área de 137,70m^2. Según Resolución 02304 de 30/08/2019. y Segun Decreto 555 de 2021, Área de protección o conservación aferente.

El predio se encuentra totalmente afectado en un porcentaje de 100% sobre zona del componente de Área de Especial Importancia Ecosistémica en la categoría del sistema Hídrico que conforma la estructura Ecológica Principal de acuerdo con el decreto 555 de 2021. - Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

COMPONENTES DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA

Artículo 58. Componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica. Las áreas de especial importancia ecosistémica contribuyen a la regulación del ciclo hidrológico a través de la conservación de los depósitos y flujos naturales del agua superficial y subterránea. En este componente se ubican las categorías de páramo y el sistema hídrico que incluyen el Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz y los cuerpos hídricos naturales y artificiales.

Artículo 60. Sistema hídrico. El sistema hídrico del Distrito Capital es una categoría del componente de áreas de especial importancia ecosistémica de la Estructura Ecológica Principal, el cual está compuesto por los cuerpos y corrientes hídricas naturales y artificiales y sus áreas de ronda, los cuales son:

2. Ríos y quebradas y sus rondas hídricas.

Artículo 61. Armonización de definiciones y conceptos en el marco del acotamiento de cuerpos hídricos. Para efectos de los procesos de acotamiento de cuerpos hídricos del Distrito Capital, se armonizarán las definiciones señaladas en el Decreto Nacional 2245 de 2017, o la que lo modifique, adicione o sustituya, así:

1. Ronda hídrica: Comprende la faja paralela a la línea del cauce permanente de cuerpos de agua, así como el área de protección o conservación aferente. La ronda hídrica corresponde al "corredor ecológico de ronda". Esta armonización de definiciones aplica a los cuerpos de agua que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento.

2. Faja paralela: Corresponde al área contigua al cauce permanente y ésta tiene un ancho hasta de treinta metros. La faja paralela corresponde a la "ronda hidráulica" de los cuerpos hídricos que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento.

3. Área de protección o conservación aferente: Corresponde a la "Zona de Manejo y Preservación Ambiental" de los cuerpos hídricos que a la fecha del presente Plan cuenten con acto administrativo de acotamiento. Igualmente, corresponde a los acotamientos que se realicen de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 2245 de 2017 o la norma que los adicione, modifique o sustituya.

Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales. Se encuentran conformados por:

1. Ríos y quebradas. Corrientes de agua naturales canalizadas o en estado natural que hacen parte del sistema de aguas continentales, dominado esencialmente por el flujo permanente o semipermanente de agua y sedimentos y en cuyo proceso se genera un conjunto de geoformas asociadas que conforman el sistema fluvial.

Por lo que se concluye que existe invasión de espacio público en la totalidad del predio objeto de verificación. Igualmente, el uso de vivienda no esta permitido.

1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente:			
Usos principales	**Usos compatibles**	**Usos condicionados**	**Usos prohibidos**
Conservación **Restauración:** Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas.	**Conocimiento:** Educación ambiental, investigación y monitoreo.	**Restauración:** Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. **Sostenible:** Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados
2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente:			
Usos principales	**Usos compatibles**	**Usos condicionados**	**Usos prohibidos**
Conservación **Restauración**: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.	**Conocimiento:** Educación ambiental, investigación y monitoreo.	**Restauración:** Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales **Sostenible:** Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados

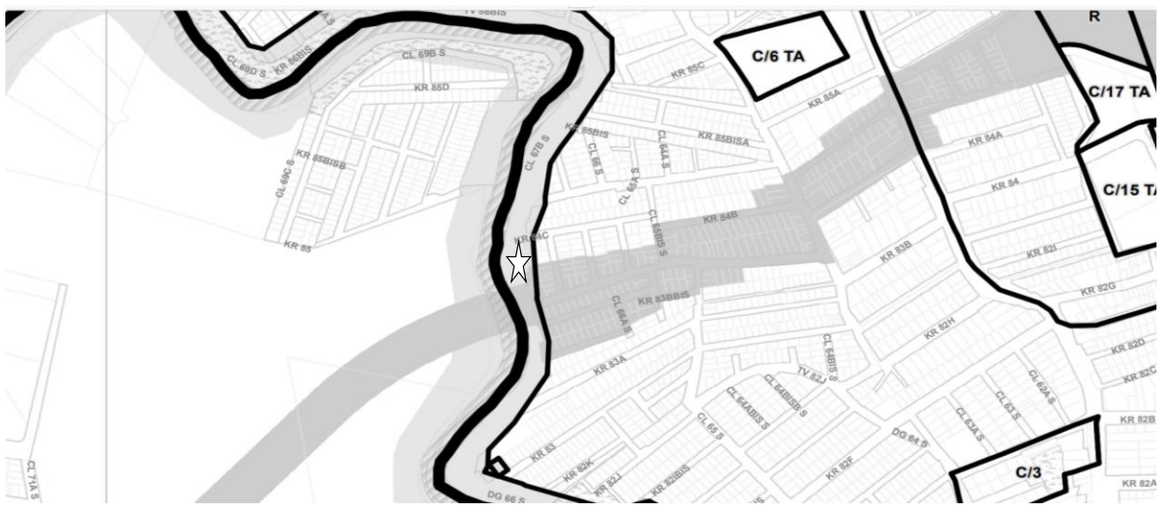
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D VERIFICACIÓN - ESPACIO PÚBLICO

INFORME TÉCNICO No. 325 - 2024

Observaciones Técnicas

ÁREA EN PRESUNTA CONTRAVENCIÓN (M²)	137.70mts2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	m	
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	137,70m² área afectada sobre ZAMP	
TIPO DE INFRACCIÓN	135, A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.			
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO?	SI X	NO X	**SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI / NO

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO		



EL PREDIO OBJETO DE VERIFICACIÓN SI ESTA INVADIENDO ESPACIO PUBLICO ☆